



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA N° 150/2022

VISTO:

Empresa de agua y saneamiento AGUAS DEL NORTE S.A.-----

CONSIDERANDO:

QUE, la necesidad de OPTIMIZAR EL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE en los diferentes barrios de nuestra localidad debe tener respuesta oportuna y efectiva.-----

QUE, el sistema de distribución de agua potable se encuentra actualmente afectado por las rupturas en las redes de distribución que provocan la falta del vital elemento, y,-----

QUE, es habitual encontrar perdidas de agua en diferentes sectores de las comunidades y barrios provocando cortes de agua y la falta de este vital elemento en tiempos de sequias, y,-----

QUE, se producen cortes de suministro por rupturas o la baja presión en diferentes horas del día, y,-----

QUE, es necesario proveer agua potable con las características propias de todo servicio público regularidad, continuidad y calidad a los ciudadanos, y,-----

QUE, el cumplimiento de este proyecto dará la correcta solución a la problemática del suministro y perdidas de este vital elemento, y,-----

QUE, la Carta Orgánica Municipal establece en su Título II, Capítulo Derechos deberes y garantías de los habitantes inciso 7 Acceder equitativamente a los servicios públicos.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 01: Que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones correspondientes ante la empresa salteña de Agua y Saneamiento – Aguas del Norte S.A la optimización y recambio de sistema de distribución de agua potable en los diferentes barrios y comunidades de nuestra localidad.-----

ARTICULO N° 02: Se solicite a la empresa antes mencionada el recambio de red de distribución en los sectores más afectados o en los sectores con rupturas de la localidad.-----

ARTICULO N° 03: Que el área correspondiente a Obras Públicas Municipal a cargo del Arquitecto Silvano Gorrini realice el relevamiento de las zonas afectadas.-----

ARTICULO N° 04: Remítase copia de la presente al Comisionado Interventor Dn. Adrian Zigarán. Para su conocimiento y demás efectos.-----

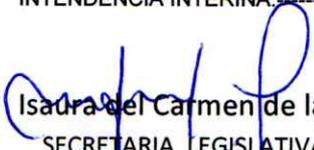


CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: CARMEN D. CHAVARRIA, RICARDO TORRES, GLADYS GONZALEZ Y RAMON G. ARGANAÑARAZ BLOQUE "EVA DUARTE DE PERON". LA PRESIDENTA CEDIO LA PRESIDENCIA AL VICEPRESIDENTE 2º RAMON G. ARGANAÑARAZ. APROBADO POR LOS CONCEJALES: CARMEN D. CHAVARRIA, RICARDO TORRES, DANIEL CAMPOS, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES. LOS CONCEJALES: CARLOS VILLALBA Y GLADYS GONZALEZ AUSENTES CON AVISO. EL PRESIDENTE DEL CONCEJO GUSTAVO SUBELZA A CARGO DE LA INTENDENCIA INTERINA.


Isaura del Carmen de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza


Carmen D. Chavarría
Vicepresidenta 1º a/c de la Presidencia
Concejo Deliberante – Salvador Mazza